I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales

35 *NOTIFICACIÓN de requerimientos de documentación del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, recaídas en procedimientos de solicitud de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.*

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único de los requerimientos de documentación recaídos en procedimientos de solicitud de prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de los requerimientos de documentación recaídos en procedimientos de solicitud de prestación económica de renta mínima de inserción, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto.

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RMI, cuya finalidad es la gestión de los derechos reconocidos en la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales, y la dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle O'Donnell, número 50, planta baja, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lo que se notifica a las personas interesadas, indicándoles que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales se ha procedido a requerir documentación complementaria en los procedimientos de solicitud de prestación económica de renta mínima de inserción, debiendo las personas solicitantes aportar la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles ante el Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente a su domicilio. Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en la calle O'Donnell, número 50, planta baja, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

De no aportar la documentación en el plazo requerido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se tendrá a las personas interesadas por desistidas de su petición y se procederá al archivo de las actuaciones, previa resolución emitida en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

BOCM-20120207-35

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN Y RENTAS MÍNIMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, RECAÍDOS EN PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Interesado. — DNI/NIE. — Número de expediente

Said Sahli. — X-1295919-F. — 54/110/02788/2010.
Dimitor Todorov Daoutov. — X-3384748-E. — 10/079/05176/2010.
Sonia Orejudo Venturo. — 01937822-A. — 13/079/01092/2008.
Andrés Miguel Herrera Sanz. — 13093698-M. — 01/079/03494/2011.

Madrid, a 11 de enero de 2012.—La Jefa del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.

(03/2.724/12)

BOCM-20120207-35